I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1000338

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 23 FEB. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/1148/2009; el Memorandum N° 1000/134/2009 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N° 202/240/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/240/2009, se aprobó el programa denominado **"ADMINISTRACIÓN DE SEDE MUNICIPAL PABLO SUÁREZ 2009"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de febrero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANA MARIA LILLO LILLO,** cédula de identidad N°6.988.942-5, para que realice la función de Administradora para la Sede Municipal Pablo Suárez, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 06 de febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, con turnos rotativos semanales de trabajo, en jornadas de Lunes a Viernes, de 08:30 a las 14:30 horas y otro de 14:00 a 20:30 horas, además de los días Sábado y Domingos según las actividades que sean calendarizadas, a fin de que esta dependencia cuente permanentemente con personal que se preocupe de la función de "Velar por el uso racional y eficiente del Comunitario Pablo Suárez, preocupándose de informar a las entidades municipales competentes para su adecuada mantención y encargarse de realizar y mantener el aseo e higiene del mismo". Sin prejuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar a doña **ANA MARIA LILLO LILLO,** la suma total de $2.120.004.- (dos millones ciento veinte mil cuatro pesos) brutos, a cancelar la primera cuota por la suma de $353.334.- (trescientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) brutos, y las diez cuotas restantes de $176.667.- (ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1003338

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **ANA MARIA LILLO LILLO** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a mas tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Sede Municipal Pablo Suárez
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 16 de Febrero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **ANA MARÍA LILLO LILLO** chilena, casada, Cédula de Identidad N° 6.988.942-5, domiciliada en Juan Francisco Fresno N°420 Depto. C-33 Villa "Raúl Silva Henríquez" etapa II, comuna de Cerrillos, teléfonos 09-054 49 46 y 741 14 78 (recados), se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/240/2009 de fecha 06 de Febrero de 2009, Modificado por Decreto Exento N°202/273/2009 de fecha 16 de Febrero de 2009, que aprueba el Programa denominado **"ADMINISTRACIÓN SEDE MUNICIPAL PABLO SUÁREZ 2009"**, que tendrá por objetivos beneficiar a los dirigentes sociales de Cerrillos, otorgándole un lugar físico para que realicen sus reuniones y actividades sociales, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ANA MARÍA LILLO LILLO** para que realice la función de Administradora de la Sede Municipal "Pablo Suárez".

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 06 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, con turnos rotativos semanales de trabajo, en jornadas de Lunes a Viernes de 08:30 a 14:30 horas y otro de 14:30 a 20:30 horas, además de los Sábados y Domingos, según las actividades que sean calendarizadas, a fin de que esta dependencia cuente permanentemente con personal que se preocupe de la siguiente función: "Velar por el uso racional y eficiente del Comunitario Pablo Suárez, preocupándose de informar a las entidades municipales competentes para su adecuada mantención y encargarse de realizar y mantener el aseo e higiene del mismo".

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ANA MARÍA LILLO LILLO**, la suma total de $2.120.004.- (dos millones ciento veinte mil cuatro pesos) brutos, a cancelar la primera cuota por la suma de $353.334.- (trescientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) brutos y las diez cuotas restantes de $176.667.- (ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ANA MARÍA LILLO LILLO** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **ANA MARÍA LILLO LILLO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ANA MARÍA LILLO LILLO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ANA MARÍA LILLO LILLO
C.I. 6.988.942-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.